PROTOCOLO DE **PREVENCIÓN** Y **ACTUACIÓN** CONTRA LAS **AGRESIONES SEXISTAS** EN ESPACIOS DE OCIO NOCTURNO

ESPACIO MUJERES

PUNTO **VIOLETA**

2023

Escuela de igualdad

Pacto de Estado contra la violencia de género

IAM Instituto Aragonés de la Mujer

Ayuntamiento de Calatayud

Índice

1. Introducción 3

2. Violencias sexistas..... 5

3. Protocolo de actuación 9

Premisas y principios del protocolo
Acciones de prevención..... 13
Instrucciones de detección 14
Instrucciones de actuación 15

4. Adhesión al protocolo y seguimiento y evaluación del protocolo.

5. ANEXOS
Protocolo de prevención y actuación..... 21
Distintivo 22
Documento de adhesión..... 23

1. INTRODUCCIÓN

El Área de Acción Social, Ciudadanía y Familia del Ayuntamiento de Calatayud en su II Plan de Igualdad establece como línea de actuación «Mejorar la seguridad de Calatayud y facilitar recursos para prevenir y actuar ante las agresiones sexistas que sufren las mujeres», con el objetivo de hacer a Calatayud una ciudad segura y libre de violencia, respetuosa con las mujeres, contribuyendo a promover una cultura de respeto, igualdad y tolerancia.

En el año 2018 Calatayud implantó en sus fiestas una campaña de sensibilización contra las agresiones sexistas, bajo el lema “Calatayud, libre de agresiones sexistas”. Fruto de ella fue el desarrollo de la guía contra las agresiones sexistas con la finalidad de atajar las situaciones de violencia desde la prevención.

Los logros obtenidos en el desarrollo de esta campaña son muy importantes, produciéndose un proceso de concienciación social respecto a las agresiones sexistas, avanzando en el nivel de sensibilización e identificando cada vez más, qué son las agresiones y permitiendo dimensionar estos hechos que, en entornos festivos y bajo la excusa de los consumos o de la euforia colectiva, han tendido a tolerarse y/o justificarse.

Por ello, el diseño de este protocolo de prevención y actuación ante agresiones sexistas en espacios festivos y locales de ocio se enmarca dentro de esta línea estratégica y supone un paso más respecto al compromiso ciudadano e institucional en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Los locales de ocio nocturno, discotecas, bares, fiestas patronales, festivales, etcétera, son espacios de encuentro y relación que, como muchos otros, a veces se convierten en el escenario de comportamientos que impiden que todo el mundo pueda disfrutarlos igual. La violencia sexual o la amenaza de sufrirla es una de las formas prioritarias de limitación de acceso a los espacios públicos en clave de igualdad para las mujeres.

Por este motivo, el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud desarrolla este protocolo con el fin de implantar un conjunto de medidas y acciones coordinadas para prevenir, abordar y erradicar las agresiones y violencias sexuales que puedan ocurrir. Establece para las personas responsables y trabajadoras de los locales de ocio nocturno un papel que consiste en detectar situaciones potencialmente peligrosas o incómodas y en atender a las víctimas, cuando se ha producido una agresión, para garantizar que estos espacios tengan un rol activo contra la violencia machista, igual que lo hacen otros actores sociales, culturales y políticos de la ciudad.

2. VIOLENCIA SEXISTAS

La violencia sexista contra las mujeres es un problema extendido en nuestra sociedad, es un sustrato social y cultural que se basa en la desigualdad entre hombres y mujeres provocando experiencias que generan riesgos para las mujeres.

La figura de la mujer, históricamente, fue sujeto excluido de libertad para disfrutar de la vida pública con legitimidad, lo que actualmente ha situado a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad a sufrir violencias en estos contextos.

Dentro de los entornos de ocio nocturno y festivo, las violencias hacia las mujeres suponen un ejercicio de poder, abarcando agresiones sexistas (acoso verbal, denigración,etc) a agresiones sexuales más graves. Dentro de este contexto de ocio, en gran medida acciones como el acoso verbal o la insistencia se han visto normalizadas e invisibilizadas. Por ello, desde este protocolo de actuación vamos abordar la prevención e intervención en caso de producirse cualquier tipo de agresión, reconociendo a los agentes del ocio nocturno como responsables, de igual manera que ayudar a visibilizar las violencias que sustentan las agresiones más graves y visibles hacia las mujeres.

Marco Jurídico

La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OMS, 2011)
La organización determina que la violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una vanidad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física (OMS, 203)

Asimismo, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, establece una definición con el nombre de tratos sexuales, que incluyen cualquier

acto sexual forzado por el agresor con violencia o intimidación, o sin que concurra el consentimiento libre y válidamente expresado de la víctima, con independencia de la relación que el agresor guarde con aquella.

En el marco legal español, las violencias sexuales se encuentran principalmente recogidas en el Código Penal, del mismo modo que las legislaciones en materia de igualdad y las leyes de regulación de las relaciones laborales. A continuación, explicamos solo las tipificadas en el Código Penal donde se describen las agresiones sexuales dentro del marco de las relaciones afectivas o en el marco social o comunitario.

Con respecto a las conductas recogidas en el Título VIII Delitos contra la libertad sexual del Código Penal, encontramos conductas que atentan contra la libertad y la indemnidad sexual:

- La **agresión sexual** se define en el artículo 178 del Código Penal como actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad.
- La **violación** se define en el artículo 179 del Código Penal, agresión sexual agravada que consiste en el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.
- El **abuso sexua**l se recoge en los artículos 181 y 182 del Código Penal y se definen como comportamientos contra de la integridad sexual realizados sin el uso de la fuerza o la intimidación y sin el consentimiento de la víctima. También son considerados abusos sexuales no consentidos los actos de naturaleza sexual ejecutados en mayores de 13 años y menores de 16 mediante engaño, en personas que están privadas de sentido, abusando de su trastorno mental, o aquellos que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o sustancias análogas.

Por otro lado, encontramos en el artículo 184 del Código Penal el **acoso sexual**, como comportamiento y conducta que atenta contra la dignidad de las personas, definido como aquellos actos de contenido sexual

dirigidos a dañar la integridad y dignidad de la víctima, en el contexto de una relación laboral, educativa o mercantil.

La intervención conjunta y coordinada de las personas del ocio nocturno de la ciudad contribuye al cambio social, del mismo modo que genera espacios a favor de la igualdad y el respeto. Por ello, en este protocolo se recogen actuaciones dirigidas a los agentes del ocio nocturno según el tipo de violencia ejercida y siempre priorizando la atención a las mujeres afectadas, su protección y respeto a sus decisiones.

servicios sociales
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXISTAS Y ACOSOS SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO NOCTURNO PRIVADO

Principios y premisas del protocolo

Atención integral a la víctima

La intervención prioritaria debe de ser enfocada a la persona agredida y no en la persecución de la persona agresora. Debemos informar a la víctima de forma adecuada sobre los servicios y recursos, del mismo modo que no victimizar a la persona innecesariamente.

Respetar la decisión de la persona agredida

Se debe respetar la decisión de la persona agredida en todo momento, será tratada con respeto por su dignidad.

No hacer mayor referencia al procedimiento penal

El proceso penal derivado de estas violencias supone un procedimiento enrevesado dando lugar a mayores frustraciones en la persona agredida. Por ello, debemos explicar las diferentes formas de tratamiento de la situación y hacer mayor alusión a la recuperación de la víctima que a juzgar al agresor.

Información rigurosa

Hay que respetar la intimidad de la persona agredida, pero también la presunción de inocencia de la persona acusada de agresión. Se recomienda, NO dar información que no proceda de fuentes fiables y objetivas, ni hacer correr rumores sobre agresiones o falsas denuncias de agresión.

No revictimización

Tomar medidas para evitar la revictimización de las personas afectadas durante el proceso de denuncia y tratamiento de las agresiones sexistas.

servicios sociales
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Objetivos

-Dar respuesta integral a nivel de ciudadanía, instituciones y movimientos sociales ante la violencia sexista.
-Facilitar actuaciones comunes y compartidas respecto a la forma de intervenir ante agresiones sexistas que faciliten una respuesta rápida y eficaz, evitando la victimización.
-Posicionar a la ciudad en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
-Generar espacios nocturnos basados en respeto.

Partiendo de estos principios y objetivos, el protocolo establece **tres ejes**:

Acciones de prevención.

Se trata de diseñar las herramientas necesarias para promover espacios que sean respetuosos con la libertad sexual.

Instrucciones para la detección

Identificar situaciones, actuales o potenciales, de acoso, de agresión o de abuso sexual.

Instrucciones para la actuación

Establecer pautas de actuación compartidas por todos los agentes ante las situaciones de violencia contra las mujeres, entendiendo que éstas pueden ser de diferente naturaleza e intensidad. Más allá de la consideración de delito de unas u otras, entendemos que la responsabilidad que asumimos a través de este protocolo consiste en considerar, todas ellas, como ataques a la libertad de las mujeres y mecanismo de control sobre ellas.

servicios sociales
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Acciones de prevención

La violencia sexista en muchas ocasiones no es percibida por el entorno, sino que se debe prestar atención a situaciones ligadas a violencia o intimidación. Tan importante como observar es hacerte visible, mostrar de forma clara la posición del propio local y de las personas del equipo, en su compromiso contra la violencia hacia las mujeres.

- **Comunicar la adhesión del local al protocolo a los clientes y clientas.**
    - Identifica y haz visible el posicionamiento del local y sus personas a través del material corporativo disponible.
    - Se debe disponer de carteles específicos que especifiquen que el local está adherido al protocolo contra las agresiones sexistas
- **Observar y hacer ver tu posicionamiento**
    - Mantente en alerta para identificar situaciones de posible agresividad y/o vulnerabilidad.
- **Vigilancia específica en zonas especialmente oscuras de la sala.**
    - Cada local debe hacer una evaluación de sus zonas oscuras, ocultas o que faciliten la vulnerabilidad o soledad de las personas usuarias.
    - Estas zonas deben determinarse como de máxima prioridad en la vigilancia interior de la sala.
- **Evitar actividades e imágenes promocionales que inciten al sexismo y a la discriminación de las mujeres.**
    - No se pueden desarrollar actividades ni imágenes promocionales que fomenten la desigualdad de género o muestren una falta de respeto hacia las personas por razón de género o diversidad sexual. Por ejemplo, diseñar carteles promocionales del local o de sus actividades que presenten a las mujeres sólo como objeto de deseo sexual.
- **Escuchar la voz de las personas usuarias.**
    - Si el establecimiento lo considera, podrá disponer de un correo electrónico o canal de comunicación para que las personas usuarias puedan denunciar situaciones de agresión o acoso sexual.

Instrucciones de detección

Resulta necesario disponer del protocolo y materiales de consulta en el mismo espacio del local, de la misma manera que estar alerta.

- Debes prestar atención a personas que denotan violencia o intimidación contra las mujeres, como por ejemplo, insistencia, presencia desequilibrada entre hombres y mujeres, acorralamiento, actitudes o palabras denigrantes, gestos o expresiones de carácter sexista o grosero, etcétera.
- Igualmente presta atención a situaciones que incrementen la vulnerabilidad de las mujeres.

Dependiendo del tipo de agresión con o sin vulnerabilidad química ejercida sobre la víctima seguiremos diferentes instrucciones, por ello vamos a clasificar por tipología. En caso de detección de una **agresión sexual, violación o abuso sexual** derivación directa a la persona responsable de la atención en el local y puesta en marcha de la fase de actuación.

servicios sociales
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Instrucciones de atención

En primer lugar, debemos hacer distinción entre una primera atención y la responsabilidad de las fuerzas de seguridad del Estado y los organismos judiciales. En caso de que se requiera la presencia policial, el cuerpo referente será la Policía Nacional.

Los locales que se adhieran al protocolo deben establecer una persona específica que domine los contenidos recogidos y recomendados en el protocolo. Es necesario que la persona encargada conozca los recursos a los que puede derivar el caso, para que la persona agredida cuente con los servicios y recursos que corresponden a cada situación.

Otro de los aspectos a tener en cuenta para la actuación, es disponer de un espacio donde se pueda atender a la persona en caso de agresión sexual, violación o abuso sexual. En el resto de casos se puede ofrecer la sala a consideración de la persona encargada. Este espacio no tiene que ser específico, es decir, puede hacerse uso de cualquier espacio reservado para el personal del local o para otros usos.

Dependiendo del tipo de agresión con o sin vulnerabilidad química, al que hacemos frente habrá unas u otras instrucciones que nos guíen.

servicios sociales
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En casos de **violencia sexual (agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual).**

- Como punto principal y primordial, ante cualquier situación de violencia, velaremos por la seguridad de la víctima.
- Acércate a la persona, identifícate con tu nombre y como parte del equipo del local.
- Pregúntale si está bien y si se siente cómoda. Recuerda no juzgar la situación, pero no minimices su importancia.
- Avisaremos a la persona responsable de atención y acompañaremos a la persona agredida al espacio habilitado.
- Preguntar a la persona agredida si cuenta con apoyo social en el local para que le acompañe durante la actuación. En caso de no encontrar a los amigos/as o que estos se desentiendan podemos solicitar un taxi para hacer los traslados oportunos.
- Preguntar si quiere solicitar asistencia médica de urgencia o bien, de fuerzas y seguridad del Estado. Indicar que hacer uso de estos servicios no implica la denuncia, únicamente una atención profesional especializada.
- En caso de que haya necesidad de asistencia sanitaria urgente, llamar al 112 y si es necesario y la víctima lo requiere acompañala al Hospital Ernest Lluch.
- Si la persona no requiere de ningún servicio, le informamos de la disponibilidad de recursos existentes en la ciudad, del mismo le entregamos la hoja informativa.
- Ofrecer gratuitamente bebida sin alcohol.
- En caso de encontrarnos en fechas señaladas como San Roque y Ferias, se cuenta con un Punto Violeta. Este espacio está habilitado para una atención especializada destinada a este tipo de situaciones, si es necesario acompaña a la persona.
- En caso de que la persona no acepte tu intermediación antes de retirarte explica que estás a su

disposición, de la misma forma que todo el personal del local. Informa a la persona de que esta forma de actuar está referenciada al protocolo de actuación, identificado en el local, y que seguirás atento/a por si precisa ayuda.

En caso de que la persona se encuentre bajo **vulnerabilidad química**

- Valorar el nivel de consciencia de la persona para determinar si está en condiciones de otorgar un consentimiento válido. En el supuesto de que se vea alterado su estado en la toma de decisiones, ofrecerle gratuitamente bebida sin alcohol, del mismo modo que ponernos en contacto:
    - Amigos y amigas.
    - Responsable de la sala para el acompañamiento al espacio habilitado, en caso de no encontrar a los amigos/as o que estos se desentiendan podemos solicitar un taxi para hacer los traslados oportunos.
    - Si la situación lo requiere, contactar con servicios de emergencia sanitaria.

Por otro lado, aunque nuestra principal actuación vaya destinada a la persona agredida también debemos seguir ciertas instrucciones para la **actuación frente al agresor.**

En un primer supuesto donde **identifiquemos señales** de violencia sexual:

- Avisar a la persona que ejerce esas conductas que si persiste será expulsado del local.
- Vigilar la situación y si mantiene la misma actitud, expulsarle de la sala.
- La expulsión del local se llevará a cabo con los responsables de vigilancia o con el responsable del local.
- Una vez fuera del local, intenta que la persona acosadora no ejerza más violencia o amenazas sexistas en los entornos inmediatos del local.

En caso de producirse violencia sexual:

- Si se detecta y/o existe denuncia por parte del agredido o agredida facilitando una descripción muy

clara de este, búscalo por el local y ponlo a disposición de la Policía. Esta forma de actuar, SOLO se llevará a cabo:

- Si existe descripción clara de la persona y crees que puedes encontrarlo fácilmente.
- Si existe suficiente personal para mantener a la chica acompañada y atendida correctamente y esta se muestra con facultades mentales para poder facilitar una descripción.

RECUERDA, durante la atención,

la prioridad es atender a la víctima y

NO perseguir el delito.

4. ADHESIÓN AL PROTOCOLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La adhesión a este protocolo como agentes colaboradores es voluntaria para los locales de ocio nocturno y entidades organizadoras de actividades de esta naturaleza. Podrán inscribirse al protocolo aquellos locales de ocio de Calatayud que formalicen su adhesión mediante la cumplimentación del presente documento y asuman los compromisos que esto supone.

El Ayuntamiento de Calatayud, a través de su Área de Acción Social, Ciudadanía y Familia es el encargado de asegurar que los agentes firmantes están en condiciones de aplicarlo y que cumplen con los requisitos definidos.

El área de actuación del presente protocolo se ajusta a los espacios festivos que se desarrollen en Calatayud y a los espacios de ocio nocturno privado de la ciudad.

Los locales adscritos a este protocolo se comprometen a llevar un control y seguimiento sobre las intervenciones que realizan, con el objetivo de documentar su aplicación, y ofrecer este conocimiento al conjunto de los locales participantes y al resto de agentes, para identificar posibles mejoras y nuevas acciones.

La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario, cada 6 meses, y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus miembros. Se llevará a cabo una sesión de coordinación político-técnica dos veces al año, coincidiendo una de ellas con la finalización de San Roque y Ferias y otra al comienzo de año. En dicha sesión, se realizará la evaluación y seguimiento de las acciones llevadas a cabo hasta ese momento y se abordarán las actuaciones a realizar posteriormente y posibles mejoras.

Los agentes firmantes de este protocolo podrán causar baja de este protocolo por los siguientes motivos:

- Forma voluntaria, formalizando una renuncia por escrito.
- Cese adoptado por el acuerdo unánime del resto de agentes firmantes del protocolo, debido al

incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones y compromisos asumidos.

Los agentes adheridos a este protocolo podrán acordar por unanimidad la modificación del presente documento de adhesión si lo estiman conveniente.

Una vez que se ponga en funcionamiento el protocolo, los agentes firmantes intermediarán los procedimientos que resulten pertinentes para su adecuada actividad.

servicios sociales
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El «Protocolo de prevención y actuación contra las agresiones sexistas en espacios de ocio nocturno» defiende las relaciones libres y consentidas.

Si alguien impide tu libertad sexual, puedes denunciarlo ¡INFÓRMATE!

Hay ocho puntos que debes conocer

1 **Tanto si decides denunciar como si no,** tienes derecho a recibir apoyo y atención psicológica, sanitaria y legal para enfocar de la forma que tú decidas, la agresión que has sufrido.

2 Es importante acudir a un **centro médico** lo antes posible para recibir apoyo por el daño causado por la agresión y registrar las pruebas. Las primeras horas después de la agresión sexual son cruciales para obtener indicios que garanticen el resultado óptimo de la investigación. Por eso, te recomendamos que no te laves, te duches o te cambies de ropa y que, en caso de agresión por vía bucal, no ingieras alimentos ni bebidas antes de acudir a un centro médico. Si sospechas que el agresor te ha suministrado alguna droga o tóxico, te harán las pruebas pertinentes.

3 El **servicio médico** de urgencia de referencia en Calatayud es el Hospital Ernest Lluch, Tlf 976 88 09 64

4 **Si estás en el hospital y decides denunciarlo**, el mismo hospital se responsabilizará de enviar el parte de lesiones al juzgado de guardia correspondiente y se encargará de avisar a la policía y al médico o la médica forense. También puedes presentar la denuncia directamente en la comisaría de la policía más próxima o en el juzgado de guardia. En este último caso, deberás llevar el informe médico.

5 **Si estás en el hospital y no quieres denunciarlo**, el propio hospital está obligado a informar a las autoridades judiciales de cualquier agresión sexual, con tu consentimiento o sin él, pero eso no implica el inicio de un procedimiento judicial.

6 **Solo la denuncia implicará el inicio de un procedimiento** penal contra el agresor para combatir la impunidad de mismo.

7 A la hora de interponer la denuncia, **tienes derecho a recibir asistencia letrada** en las dependencias policiales y judiciales. Te recomendamos que la solicites para que un abogado o una abogada vele por el buen funcionamiento del proceso. Dispones, también, de entidades jurídicas y servicios especializados con una amplia experiencia en agresiones sexuales.

8 **Si te encuentras en situación administrativa irregular**, también tienes derecho a acceder de forma gratuita a los servicios sanitarios de urgencia, a asesoramiento legal, a disponer de intérprete y, si decides denunciar, también.

Desde Servicios Sociales de Calatayud se ofrece asistencia social, psicológica y jurídica de manera gratuita, 976 88 10 18

Ayuntamiento de Calatayud

PUNTO VIOLETA

Distintivo

ESTE LOCAL DISPONE DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA RESPONDER A LA VIOLENCIA SEXISTA
ESPACIO MUJERES
Ante cualquier acoso o agresión sexual, habla con los profesionales del establecimiento

Documento de adhesión

D/DÑA. _____ **1ºAPELLIDO** _____
2ºAPELLIDO _____ **DNI** _____
EN REPRESENTACIÓN DE _____

SE ADHIERE al "Protocolo de prevención y actuación contra las agresiones sexistas en espacios de ocio nocturno de Calatayud" por medio del presente documento.

Los locales de ocio que firmamos este protocolo:

- Hacemos nuestro el compromiso de la ciudadanía de Calatayud por una ciudad libre de violencia sexista, por construir espacios de libertad para todas y todos, en todos los ámbitos de la vida.
- Generar espacios de respeto y de libertad.

Los locales que firmamos este documento de adhesión al protocolo, nos comprometemos a crear las condiciones necesarias para un ocio responsable y respetuoso. Del mismo modo, que actuar de forma diligente para garantizar derechos y libertades.

Queremos invitar al resto de locales de ocio de Calatayud para que se sumen a este compromiso y contribuyan a su socialización y conocimiento general.

En Calatayud, a _____ de _____ de 20___

Firma

Documento redactado por
Servicios Sociales de Calatayud

ESPACIO MUJERES

Escuela de igualdad

Pacto de Estado
contra la violencia de género

IAM
Instituto Aragonés de la Mujer

Ayuntamiento de
Calatayud

0003 2023_0728